INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. (003) de (2026)

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ

La Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad De Bogotá invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

RESPONSABLE DEL GRUPO CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	US$ 125.000
COL$	COL$ 511.708.497

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La CPMSBOG publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 “por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”, o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 3 de la ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación publicidad, responsabilidad y transparencia; y el Decreto 1082 de 2015 sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

Ahora, para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el suministro de alimento semovientes caninos, material veterinario y atención médico veterinaria, necesario para el sostenimiento de los semovientes caninos de la CÁRCEL Y

PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la actual vigencia están incluidos los rubros PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD). A-02-02-02-008-003, es importante contar con los elementos necesarios para mantener en óptimas condiciones de salud y bienestar a los semovientes caninos del establecimiento y de esta forma desarrollar las actividades de seguridad, registro y búsqueda de sustancias narcóticas o explosivas en los diferentes procedimientos que se realicen.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá (CPMSBOG), a través del Grupo Canino (GOCAN), tiene como función principal garantizar la seguridad y el orden del establecimiento mediante el uso de binomios (guía-canino). Estos ejemplares están entrenados para actividades críticas como:

Detección de sustancias: Búsqueda de estupefacientes y elementos prohibidos en áreas comunes, celdas y visitas.

Seguridad y Vigilancia: Apoyo en el control de perímetros y procedimientos de registro y control.

Intervención: Prevención de alteraciones del orden público dentro del penal.

Vinculación directa con el contrato: Para que el Grupo Canino pueda cumplir con estas funciones constitucionales y legales, es imperativo mantener la capacidad operativa de los semovientes. Un canino que no recibe una nutrición adecuada o que carece de atención médica veterinaria oportuna no puede desarrollar sus capacidades de olfato, agilidad y respuesta, lo que pondría en riesgo la seguridad del establecimiento.
Por lo tanto, el futuro contrato se justifica en:

Sostenibilidad Alimentaria: Garantizar el suministro de alimento concentrado con los niveles de proteína requeridos para caninos de trabajo de alto rendimiento (Ítem 1 del presupuesto).

Sanidad Animal: Adquirir el material veterinario y medicamentos necesarios para prevenir enfermedades zoonóticas y tratar lesiones derivadas del servicio (Ítems del Grupo 2).

Bienestar y Ética: Cumplir con la normativa de protección animal, asegurando que los "compañeros de servicio" cuenten con las condiciones de vida dignas para su desempeño.
En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Grupo Canino (GOCAN) iniciar el proceso contractual cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ".

4. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del objeto contractual comprende todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado suministro de alimento para semovientes caninos, material veterinario y la prestación de servicios de atención médico veterinaria, requeridos para el sostenimiento del Grupo Canino de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá.

En desarrollo del objeto, el contratista deberá:

- Suministrar los alimentos concentrados y productos veterinarios conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando su calidad, idoneidad y fechas de vencimiento vigentes.
- Entregar los bienes en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue, dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
- Prestar los servicios de atención médico veterinaria de manera oportuna, incluyendo atención preventiva, diagnóstica, tratamientos, urgencias y procedimientos clínicos requeridos por los ejemplares caninos.
- Garantizar disponibilidad de atención veterinaria permanente (24 horas), cuando las condiciones lo requieran, asegurando la atención inmediata ante situaciones de urgencia.
- Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del Grupo Canino y conforme a la ejecución por demanda del servicio.
- Cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias y normativas exigidas por las autoridades competentes (ICA, Secretaría de Salud, entre otras).
- Suministrar fichas técnicas, registros sanitarios y demás documentos que acrediten la calidad de los productos ofrecidos.
- Reemplazar los productos que presenten defectos de calidad, vencimiento o inconsistencias, sin generar costos adicionales para la entidad.
- Ejecutar el contrato hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el cumplimiento de las necesidades del Grupo Canino, lo que ocurra primero.

5.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Verificar Numeral 7.

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas

en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el presente objeto contractual es la siguiente:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121801	Productos de uso final	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros
42121601	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos gastrointestinales para uso veterinario
42121606	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
42295458	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Suministros quirúrgicos auxiliares	Equipos para secar o empolvar guantes quirúrgicos
70122001	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Nutrición animal
70122002	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Control de enfermedades animales
70122005	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Servicios de medicación preventiva de salud animal
70122008	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Tecnología para laboratorio veterinario

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1: ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros con gran nivel de actividad -adultos.	
1	Cantidad	75
2	Unidad de medida	BULTO POR 25 KILOS

3	Material de elaboración	COMPOSICIÓN: proteína cruda mínimo 24%, grasa cruda mínimo 17%, fibra cruda máximo 4,5%, cenizas máximo 8%, humedad máxima 12%, calcio mínimo 1,2%, fósforo mínimo 0,9%. INGREDIENTES: Maíz amarillo, Arroz en grano, Harina de yuca, Harina de carne, Harina de subproducto de pollo, Harina de pescado (fuente relacionada con el salmón), Gluten de maíz, Grasa animal (con vitamina E), Aceite de pollo, Aceite de pescado, Aceite de soya, Cascarilla de soya, Pulpa de remolacha, Digerido animal. Incluye varios componentes funcionales: Aminoácidos: lisina, metionina, treonina, taurina. L-carnitina (energía y metabolismo), Glucosamina y condroitina (articulaciones), MSM (salud articular), Prebióticos (MOS – manano oligosacáridos) y Cloruro de colina. Vitaminas: A, D, E, C, K, B1, B2, B6, B12, niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio. Minerales: Hierro, cobre, zinc, manganeso (orgánicos e inorgánicos), Selenio orgánico, Yoduro de potasio y Cloruro de potasio. Otros: Yucca schidigera (reduce olor de heces).
	Ítem 2: Alimento diseñado para proporcionar toda la nutrición extra que los cachorros necesitan desde el momento en que requiere alimento seco hasta la etapa de adulto.	
1	Cantidad	5
2	Unidad de medida	BULTO POR 18 KILOS
3	Material de elaboración	COMPOSICIÓN: Proteína 28,0%, Grasa 10,0%, Fibra 4,0%, Cenizas 8.0%, Humedad 10,0%, INGREDIENTES: Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano - oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.

GRUPO 2: MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Frasco plástico por 300 ml
3	Material de elaboración	Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.
	Ítem 2: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA	
1	Cantidad	1

2	Unidad de medida	Galón por Litro
3	Material de elaboración	Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.
	Ítem 3: ANTIPARASITARIO INTERNO	
1	Cantidad	14
2	Unidad de medida	Jeringa dosificadora 10 ml
3	Material de elaboración	Composición: Pamoato de pirantel 116 mg, Praziquantel 25 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml.
	Ítem 4: CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Frasco plástico por 250 ml
3	Material de elaboración	Composición: Ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2g, excipientes csp.
	Ítem 5: ANTIBIÓTICO	
1	Cantidad	2
2	Unidad de medida	Caja por 50 capsulas
3	Material de elaboración	Composición: 500 mg de amoxicilina, estearato de magnesio.
	Ítem 6: ANTIFUNGICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Caja por 10 tabletas
3	Material de elaboración	Composición: 200 mg antifúngico, antimicótico.
	Ítem 7: ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO	
1	Cantidad	2
2	Unidad de medida	Frasco por 50 ml
3	Material de elaboración	Composición: Meloxicam 2 mg, excipientes, c.s.p 1 ml.
	Ítem 8: GASA HOSPITALARIA.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Rollo de una yarda por 100 metros
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 9: JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 3 ML.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Caja por 100 unidades
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 10: JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 5 ML.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Caja por 100 unidades
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 11: SOLUCIÓN LACTATO DE RINGER.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Bolsa por 500 ml
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 12: SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5% EN SOLUCIÓN SALINA QUIBI.	
1	Cantidad	1

2	Unidad de medida	Bolsa por 500 ml
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 13: JABON INSECTICIDA	
1	Cantidad	6
2	Unidad de medida	Barra 100 gamo
3	Material de elaboración	Composición: Cumaphos 1gr, Excipientes 100 gr.
	Ítem 14: VACUNA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, PARAINFLUENZA TIPO 2, LEPTOSPIROSIS Y RABIA DEL PERRO.	
1	Cantidad	8
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Composición: liolizado, virus de moquillo canino atenuado, adenovirus canino tipo 2 atenuado, parvovirus canino atenuado, virus de la parainfluenza canina tipo 2 atenuado. Excipiente. Suspensión: leptospira interrogans serovar canicola, cepa 16070 inactivada, icterohaemorrhagiae, cepa 16069 inactivada. Glicoproteinas rábicas cepa G52. Mínimo. Excipiente, c.s.p. 1 dosis 1 ml
	Ítem 15: COADYUVANTE EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA	
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Composición: Células (antígeno) de Bordetella bronchiseptica 3 x 108, cepa 78-9159, en 1 ml.
	Ítem 16: CHAMPÚ INSECTICIDA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Galón por 1 litro
3	Material de elaboración	Composición: Cada 100 ml de champú contienen: D-fenotrina 0.5 g, excipientes c.s.p. 100 ml.
	Ítem 17: PERFUME DE USO EXTERNO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Galón por 1 litro
3	Material de elaboración	Composición: Fragancia de bebe M/9866, propilenglicol/ dipropilenglicol, alcohol etílico, agua desmineralizada.
	Ítem 18: ANTIMICÓTICO	
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	Tubo colapsable De 35 gramos
3	Material de elaboración	Composición: Clotrimazol 1g, Neomicina 0,50 g, Betametasona 0,04 g, Excipientes csp 100 ml.
	Ítem 19: ESPARADRAPO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Esparadrapo de tela
3	Material de elaboración	Tela de algodón con soporte en látex, óxido de zinc y lanolina, blanco, no hipoalergénico, rasgado en línea.
	Ítem 20: ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	
1	Cantidad	1

2	Unidad de medida	Sobre por 300 gramos
3	Material de elaboración	Composición: Humedad 12%, cenizas 6 %, fibra 3%, grasa 8%, proteína 44%.
	Ítem 21: SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA MASCOTAS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Sobre por 1 kg
3	Material de elaboración	Composición: Aminoácidos, vitaminas, selenio, probiótico (levaduras vivas) y prebiótico (MOS Y FOS).
	Ítem 22: TRATAMIENTO TEMPORAL DE HERIDAS TRAUMÁTICAS PARA HEMORRAGIAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA CON RIESGO VITAL.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	sobre por 15 gr
3	Material de elaboración	Composición: Anticoagulantes como la heparina y la warfarina (coumadin)

GRUPO 3: ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: RAYOS X SIMPLE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 2: RAYOS X CONTRASTADO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 3: HISTOPATOLOGÍA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 4: DÍA DE HOSPITALIZACIÓN	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 5: CUADRO HEMÁTICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 6: PERFIL HEPÁTICO (ALT, FOSFATASA ALCALINA, BILIRRUBINA TOTAL, BILIRRUBINA CONJUAGADA)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 7: PERFIL RENAL (CREATININA, BUN)	

1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 8: UROANALISIS COMPLETO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 9: COPROLÓGICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 10: COPROSCÓPICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 11: RASPADOS DE PIEL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 12: PERFIL PANCREÁTICO (AMILASA, LIPASA)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 13: ECOGRAFÍA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 14: CIRUGÍA GENERAL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A

La necesidad del Grupo 3: serán de acuerdo al presupuesto global de los servicios veterinarios y se agotará por demanda sin exceder el precio promedio unitario y hasta agotar este presupuesto.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.		
2. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.		
3. Se debe presentar para cada ítem las fichas técnicas del producto, con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas grupo 1 y 2, las cuales no podrán ser cambiadas. Debe		

tenerse en cuenta que la evaluación técnica se hará en referencia a la ficha técnica. Serán causales de rechazo de la oferta: cuando la marca de las fichas sea diferente a la marca registrada en el anexo 2 de la oferta económica o no se diligencie la marca, o no se anexen las fichas técnicas.		
4. El oferente ganador deberá anexar certificación donde se comprometa a realizar valoración sin costo alguno a los ejemplares caninos, en los establecimientos de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. Esta valoración se deberá prestar durante la vigencia del presente año.		
5. Para la atención medica veterinaria, se debe presentar portafolio de servicios y/o certificaciones donde se pueda verificar por parte de los responsables de la unidad canina: - El centro de atención o prestación del servicio debe ubicarse dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá para facilitar el desplazamiento de los caninos. - Ubicación de las instalaciones: Estas deben ser aptas para hospitalización con caniles adecuados para la recuperación Postquirúrgica, que cuente con instalaciones (Consultorio, sala de cirugía, sala de ecografía, zona de hospitalización) y equipos mínimo uno de los siguientes: (RX, Ecógrafo, Endoscopio, Laboratorio Clínico) propios y disponibles, así como Materiales y demás elementos necesarios para la presentación de los Servicios Médico Veterinarios, garantizando disponibilidad las 24 horas para atención de consulta y urgencias. El establecimiento debe tener funcionamiento en la dirección del oferente y registro en la cámara de comercio. No se aceptan convenios ni clínicas subcontratadas. - Deberá contar con un Profesional en Medicina Veterinaria con especialización en las áreas de atención Medicina Interna y/o Cirugía, con mínimo cinco años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Lo cual se deberá acreditar mediante diplomas y/o Acta de Grado, certificaciones de experiencia laboral y copia de la tarjeta profesional. - La atención veterinaria descrita en el grupo No. 3, se hará de acuerdo a las necesidades que se vayan presentado hasta agotar el presupuesto, es decir la prestación de estos servicios veterinarios, tiene un presupuesto global y se agotará por demanda, sin exceder el precio promedio unitario y hasta agotar el presupuesto. - Estos servicios solo se realizarán de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato y sujetos al presupuesto disponible, según los valores unitarios ofertados, para lo cual anexará tabla de precios de cada uno de los servicios.		
6. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal del Oferente, que garantice el cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.		
7. El oferente ganador deberá asumir sin costo alguno el transporte de la entrega de los elementos veterinarios y alimento concentrado en los lugares de ejecución.		
8. Los oferentes, antes de la fecha de cierre deberán allegar muestra del alimento concentrado, haciendo entrega de éste en la Oficina de Gestión Corporativa de la CPMSBOG.		
9. Los oferentes deberán aportar registro ICA del Establecimiento Comercial para la venta de Concentrado y Medicamentos Veterinarios y certificado Ica de los Alimentos concentrados. De acuerdo con lo descrito en el ARTÍCULO 4 de la RESOLUCIÓN No. 090832 del 26 de enero de 2021 en el cual reza que, ..."(ARTÍCULO 4. REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O SEMILLAS PARA SIEMBRA: Toda persona natural o jurídica que comercialice insumos agropecuarios y/o semillas para siembra en establecimientos y/o a través de comercio electrónico, debe registrarse y cumplir ante el ICA los requisitos y procedimientos establecidos en la presente resolución.)".		
10. La clínica veterinaria debe contar con registros sanitarios vigentes expedidos por la secretaría de salud, donde conste que el establecimiento médico cuenta con concepto APROBADO en los últimos seis meses y autorización de Estupefaciente para la venta de medicamentos de uso restringido.		
11. El Director de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá, se reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.		

12. Los Oferentes que decidan presentar oferta, deberán hacerlo por los tres lotes o grupos descritos anteriormente en las Condiciones Técnicas exigidas.		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Para los grupos 1 y 2 los proponentes deben anexar la ficha técnica del producto la cual es elaborada por el fabricante.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

Los proponentes que decidan presentar ofertas, deberán hacerlo por la totalidad de los Grupos 1, 2 y 3, siempre y cuando se cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la Invitación pública, de lo contrario, su oferta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2126 de fecha 03 de marzo del 2026 Por un valor de PARA EL GRUPO 1 ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS por valor DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.200.000), PARA EL GRUPO 2 MATERIAL VETERINARIO por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000) PARA EL GRUPO 3 ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000). Expedidos por el responsable de Presupuesto de La Cárcel y Penitenciaría de Media seguridad de Bogotá, OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG, por valor total GRUPO 1, 2 Y 3 de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.200.000).

11. VALOR DEL CONTRATO

11.1 ESTUDIO DE MERCADO

En aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, se procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **COTIZACIÓN 1: DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL S.A.S**
- **COTIZACIÓN 2: SUPRAVET S.A.S**
- **COTIZACIÓN 3: CLÍNICA VETERINARIA X-PETS**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ"** el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por ítems de cada grupo, obteniendo el promedio de mínimo TRES cotizaciones de menor valor así: ($Valor cotización 1+ Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /2 = $ Valor promedio.

GRUPO 1: ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS.

ITEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COT. 1	VALOR COT. 2	VALOR COT. 3	VALOR PROMEDIO
1	**Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros con gran nivel de actividad -adultos.** **COMPOSICIÓN:** proteína cruda mínimo 24%, grasa cruda mínimo 17%, fibra cruda máximo 4,5%, cenizas máximo 8%, humedad máxima 12%, calcio mínimo 1,2%, fósforo mínimo 0,9%. **INGREDIENTES:** Maíz amarillo, Arroz en grano, Harina de yuca, Harina de carne, Harina de subproducto de pollo, Harina de pescado (fuente relacionada con el salmón), Gluten de maíz, Grasa animal (con vitamina E), Aceite de pollo, Aceite de pescado, Aceite de soya, Cascarilla de soya, Pulpa de remolacha, Digerido animal. Incluye varios componentes funcionales: Aminoácidos: lisina, metionina, treonina, taurina. L-carnitina (energía y metabolismo), Glucosamina y condroitina (articulaciones), MSM (salud articular), Prebióticos (MOS – manano oligosacáridos) y Cloruro de colina. Vitaminas: A, D, E, C, K, B1, B2, B6, B12, niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio. Minerales: Hierro, cobre, zinc, manganeso (orgánicos e inorgánicos), Selenio orgánico, Yoduro de potasio y Cloruro de potasio. Otros: Yucca schidigera (reduce olor de heces).	1	BULTO POR 25 KILOS	390.000	435.000	442.000	422.333
2	**Alimento diseñado para proporcionar toda la nutrición extra que los cachorros necesitan desde el omento en que requiere alimento seco hasta la etapa de adulto.** **COMPOSICIÓN:** Proteína 28,0%, Grasa 10,0%, Fibra 4,0%, Cenizas 8.0%, Humedad 10,0%, **INGREDIENTES:** Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.	1	BULTO POR 18 KILOS	278.000	312.000	329.000	306.333

GRUPO 2: MATERIAL VETERINARIO

ITEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COT. 1	VALOR COT. 2	VALOR COT. 3	VALOR PROMEDIO
1	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.	1	Frasco plástico por 300 ml	98.000	109.000	128.000	111.667

2	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.	1	Galón por Litro	210.000	235.000	245.000	230.000
3	ANTIPARASITARIO INTERNO Composición: Pamoato de pirantel 116 mg, Praziquantel 25 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml.	1	Jeringa dosificadora 10 ml	40.000	44.500	49.800	44.767
4	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS Composición: Ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2g, excipientes csp.	1	Frasco plástico por 250 ml	185.000	205.000	218.000	202.667
5	ANTIBIÓTICO Composición: 500 mg de amoxicilina, estearato de magnesio.	1	Caja por 50 capsulas	90.000	101.000	94.000	95.000
6	ANTIFUNGICO Composición: 200 mg antifúngico, antimicótico.	1	Caja por 10 tabletas	45.000	50.000	67.000	54.000
7	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO Composición: Meloxicam 2 mg, excipientes, c.s.p 1 ml.	1	Frasco por 50 ml	195.000	218.000	228.000	213.667
8	GASA HOSPITALARIA.	1	Rollo de una yarda por 100 metros	190.000	212.000	180.000	194.000
9	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 3 ML.	1	Caja por 100 unidades	90.000	99.500	89.500	93.000
10	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 5 ML.	1	Caja por 100 unidades	90.000	100.500	108.000	99.500
11	SOLUCIÓN LACTATO DE RINGER.	1	Bolsa por 500 ml	15.000	16.800	15.000	15.600
12	SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5% EN SOLUCIÓN SALINA QUIBI.	1	Bolsa por 500 ml	15.000	16.900	15.000	15.633
13	JABON INSECTICIDA Composición: Cumaphos 1gr, Excipientes 100 gr.	1	Barra 100 gamo	39.000	43.500	39.000	40.500
14	VACUNA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, PARAINFLUENZA TIPO 2, LEPTOSPIROSIS Y RABIA DEL PERRO. Composición: liolizado, virus de moquillo canino atenuado, adenovirus canino tipo 2 atenuado, parvovirus canino atenuado, virus de la parainfluenza canina tipo 2 atenuado. Excipiente. Suspensión: *leptospira interrogans serovar canicola*, cepa 16070 inactivada, *icterohaemorrhagiae*, cepa 16069 inactivada. Glicoproteinas rábicas cepa G52. Mínimo. Excipiente, c.s.p. 1 dosis 1 ml	1	Unidad	80.000	89.000	99.000	89.333
15	COADYUVANTE EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA Composición: Células (antígeno) de *Bordetella bronchiseptica* 3 x 108, cepa 78-9159, en 1 ml.	1	Unidad	70.000	78.000	85.000	77.667
16	CHAMPÚ INSECTICIDA Composición: Cada 100 ml de champú contienen: D-fenotrina 0.5 g, excipientes c.s.p. 100 ml.	1	Galón por 1 litro	190.000	213.000	225.000	209.333
17	PERFUME DE USO EXTERNO Composición: Fragancia de bebe M/9866, propilenglicol/ dipropilenglicol, alcohol etílico, agua desmineralizada.	1	Galón por 1 litro	235.000	262.000	245.000	247.333

18	ANTIMICÓTICO Composición: Clotrimazol 1g, Neomicina 0,50 g, Betametasona 0,04 g, Excipientes csp 100 ml.	1	Tubo colapsable De 35 gramos	58.000	65.500	79.500	67.667
19	ESPARADRAPO En tela de algodón con soporte en latex, óxido de zinc y lanolina, blanco, no hipoalergénico, rasgado en línea.	1	Esparadrapo de tela	150.000	168.000	190.000	169.333
20	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS Composición: Humedad 12%, cenizas 6 %, fibra 3%, grasa 8%, proteína 44%.	1	Suplemento completo para perros adultos sobre por 300 gramos	35.000	39.000	58.000	44.000
21	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA MASCOTAS Composición: Aminoácidos, vitaminas, selenio, probiótico (levaduras vivas) y prebiótico (MOS Y FOS).	1	Probióticos y prebióticos Sobre por 1 kg	180.000	201.000	220.000	200.333
22	TRATAMIENTO TEMPORAL DE HERIDAS TRAUMÁTICAS PARA HEMORRAGIAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA CON RIESGO VITAL. Composición: Anticoagulantes como la heparina y la warfarina (coumadin)	1	Control hemostático probado sobre por 15 gr	250.000	278.000	298.000	275.333

GRUPO 3: ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA

ITEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COT. 1	VALOR COT. 2	VALOR COT. 3	VALOR PROMEDIO
1	Rayos x simple grande una vista	1	N/A	250.000	279.000	289.000	272.667
2	Rayos x grande con medio de contraste	1	N/A	320.000	358.000	366.000	348.000
3	Estudio histopatología completo	1	N/A	350.000	392.000	362.000	368.000
4	Día de hospitalización medicada incluida medicación y alimentación especial 24 horas	1	N/A	350.000	395.000	290.000	345.000
5	Cuadro hemático	1	N/A	80.000	89.500	74.000	81.167
6	Perfil hepático (Alt, fosfatasa alcalina, bilirrubina total, bilirrubina conjuagada)	1	N/A	220.000	246.000	221.000	229.000
7	Perfil renal (creatinina, bun)	1	N/A	200.000	224.000	250.000	224.667
8	Uroanálisis completo	1	N/A	60.000	68.200	54.800	61.000
9	Coprologico	1	N/A	60.000	66.500	58.000	61.500

10	Coproscópico	1	N/A	60.000	67.200	58.000	61.733
11	Raspados de piel	1	N/A	80.000	88.800	68.000	78.933
12	Perfil pancreático (amilasa, lipasa)	1	N/A	210.000	234.000	200.000	214.667
13	Ecografía	1	N/A	300.000	334.000	290.000	308.000
14	Cirugía general tejidos blandos incluida anestesia inhalada	1	N/A	1.500.000	1.680.000	1.750.000	1.643.333

Una vez realizado el promedio entre las tres (03) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

11.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de: **Grupo 1:** DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 17.199.666) M/CTE, Excluido Iva; **Grupo 2:** CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 4.799.470) M/CTE, Excluido Iva, **Grupo 3:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 5.200.000) M/CTE, Incluido Iva. Para un presupuesto total de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($ 27.199.136) M/CTE,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

GRUPO 1: ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS

ITEM	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	225	A-02-02-01-002-003	**Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros con gran nivel de actividad -adultos.** **COMPOSICIÓN:** proteína cruda mínimo 24%, grasa cruda mínimo 17%, fibra cruda máximo 4,5%, cenizas máximo 8%, humedad máxima 12%, calcio mínimo 1,2%, fósforo mínimo 0,9%. **INGREDIENTES:** Maíz amarillo, Arroz en grano, Harina de yuca, Harina de carne, Harina de subproducto de pollo, Harina de pescado (fuente relacionada con el salmón), Gluten de maíz, Grasa animal (con vitamina E), Aceite de pollo, Aceite de pescado, Aceite de soya, Cascarilla de soya, Pulpa de remolacha, Digerido animal. Incluye varios componentes funcionales: Aminoácidos: lisina, metionina, treonina, taurina. L-carnitina (energía y metabolismo), Glucosamina y condroitina (articulaciones), MSM (salud articular), Prebióticos (MOS – manano oligosacáridos) y Cloruro de colina. Vitaminas: A, D, E, C, K, B1, B2, B6, B12, niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio. Minerales: Hierro, cobre, zinc, manganeso (orgánicos e inorgánicos), Selenio orgánico, Yoduro de potasio y Cloruro de potasio. Otros: Yucca schidigera (reduce olor de heces).	BULTO POR 25 KILOS	40	$ 422.333	$ 16.893.333

2	225	A-02-02-01-002-003	**Alimento diseñado para proporcionar toda la nutrición extra que los cachorros necesitan desde el omento en que requiere alimento seco hasta la etapa de adulto.** **COMPOSICIÓN:** Proteína 28,0%, Grasa 10,0%, Fibra 4,0%, Cenizas 8.0%, Humedad 10,0%, **INGREDIENTES:** Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.	BULTO POR 18 KILOS	1	$ 306.333	$ 306.333
	VALOR TOTAL GRUPO 1. EXCLUIDO IVA						**$17.199.666**

GRUPO 2: MATERIAL VETERINARIO

ITEM	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	259	A-02-02-01-003-005	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.	Frasco plástico por 300 ml	1	$ 111.667	$ 111.667
2	259	A-02-02-01-003-005	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.	Galón por Litro	1	$ 230.000	$ 230.000
3	259	A-02-02-01-003-005	ANTIPARASITARIO INTERNO Composición: Pamoato de pirantel 116 mg, Praziquantel 25 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml.	Jeringa dosificadora 10 ml	14	$ 44.767	$ 626.738
4	259	A-02-02-01-003-005	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS Composición: Ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2g, excipientes csp.	Frasco plástico por 250 ml	1	$ 202.667	$ 202.667
5	259	A-02-02-01-003-005	ANTIBIÓTICO Composición: 500 mg de amoxicilina, estearato de magnesio.	Caja por 50 capsulas	2	$ 95.000	$ 190.000
6	259	A-02-02-01-003-005	ANTIFUNGICO Composición: 200 mg antifúngico, antimicótico.	Caja por 10 tabletas	1	$ 54.000	$ 54.000
7	259	A-02-02-01-003-005	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO Composición: Meloxicam 2 mg, excipientes, c.s.p 1 ml.	Frasco por 50 ml	2	$ 213.667	$ 427.334
8	259	A-02-02-01-003-005	GASA HOSPITALARIA.	Rollo de una yarda por 100 metros	1	$ 194.000	$ 194.000
9	259	A-02-02-01-003-005	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 3 ML.	Caja por 100 unidades	1	$ 93.000	$ 93.000
10	259	A-02-02-01-003-005	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 5 ML.	Caja por 100 unidades	1	$ 99.500	$ 99.500
11	259	A-02-02-01-003-005	SOLUCIÓN LACTATO DE RINGER.	Bolsa por 500 ml	1	$ 15.600	$ 15.600
12	259	A-02-02-01-003-005	SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5% EN SOLUCIÓN SALINA QUIBI.	Bolsa por 500 ml	1	$ 15.633	$ 15.633
13	259	A-02-02-01-003-005	JABON INSECTICIDA Composición: Cumaphos 1gr, Excipientes 100 gr.	Barra 100 gramos	6	$ 40.500	$ 243.000
			VACUNA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, PARAINFLUENZA TIPO 2,				

14	259	A-02-02-01-003-005	LEPTOSPIROSIS Y RABIA DEL PERRO. Composición: liolizado, virus de moquillo canino atenuado, adenovirus canino tipo 2 atenuado, parvovirus canino atenuado, virus de la parainfluenza canina tipo 2 atenuado. Excipiente. Suspensión: *leptospira interrogans serovar canicola*, cepa 16070 inactivada, *icterohaemorrhagiae*, cepa 16069 inactivada. Glicoproteinas rábicas cepa G52. Mínimo. Excipiente, c.s.p. 1 dosis 1 ml	Unidad	8	$ 89.333	$ 714.664
15	259	A-02-02-01-003-005	COADYUVANTE EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA Composición: Células (antígeno) de *Bordetella bronchiseptica* 3 x 108, cepa 78-9159, en 1 ml.	Unidad	3	$ 77.667	$ 233.001
16	259	A-02-02-01-003-005	CHAMPÚ INSECTICIDA Composición: Cada 100 ml de champú contienen: D-fenotrina 0.5 g, excipientes c.s.p. 100 ml.	Galón por 1 litro	1	$ 209.333	$ 209.333
17	259	A-02-02-01-003-005	PERFUME DE USO EXTERNO Composición: Fragancia de bebe M/9866, propilenglicol/ dipropilenglicol, alcohol etílico, agua desmineralizada.	Galón por 1 litro	1	$ 247.333	$ 247.333
18	259	A-02-02-01-003-005	ANTIMICÓTICO Composición: Clotrimazol 1g, Neomicina 0,50 g, Betametasona 0,04 g, Excipientes csp 100 ml.	Tubo colapsable De 35 gramos	3	$ 67.667	$ 203.001
19	259	A-02-02-01-003-005	ESPARADRAPO En tela de algodón con soporte en latex, óxido de zinc y lanolina, blanco, no hipoalergénico, rasgado en línea.	Esparadrapo de tela	1	$ 169.333	$ 169.333
20	259	A-02-02-01-003-005	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS Composición: Humedad 12%, cenizas 6 %, fibra 3%, grasa 8%, proteína 44%.	Suplemento completo para perros adultos sobre por 300 gramos	1	$ 44.000	$ 44.000
21	259	A-02-02-01-003-005	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA MASCOTAS Composición: Aminoácidos, vitaminas, selenio, probiótico (levaduras vivas) y prebiótico (MOS Y FOS).	Probióticos y prebióticos Sobre por 1 kg	1	$ 200.333	$ 200.333
22	259	A-02-02-01-003-005	TRATAMIENTO TEMPORAL DE HERIDAS TRAUMÁTICAS PARA HEMORRAGIAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA CON RIESGO VITAL. Composición: Anticoagulantes como la heparina y la warfarina (coumadin)	Control hemostático probado sobre por 15 gr	1	$ 275.333	$ 275.333
	VALOR TOTAL GRUPO 2. EXCLUIDO IVA						**$4.799.470**

GRUPO 3: ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA

ITEM	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	363	A-02-02-02-008-003	Rayos x simple grande una vista	N/A	1	$ 272.667	$ 272.667
2	363	A-02-02-02-008-003	Rayos x grande con medio de contraste	N/A	1	$ 348.000	$ 348.000
3	363	A-02-02-02-008-003	Estudio histopatología completo	N/A	1	$ 368.000	$ 368.000
4	363	A-02-02-02-008-003	Día de hospitalización medicada incluida medicación y alimentación especial 24 horas	N/A	1	$ 345.000	$ 345.000
5	363	A-02-02-02-008-003	Cuadro hemático	N/A	1	$ 81.167	$ 81.167
6	363	A-02-02-02-008-003	Perfil hepático (Alt, fosfatasa alcalina, bilirrubina total, bilirrubina conjuagada)	N/A	1	$ 229.000	$ 229.000

7	363	A-02-02-02-008-003	Perfil renal (creatinina, bun)	N/A	1	$ 224.667	$ 224.667
8	363	A-02-02-02-008-003	Uroanálisis completo	N/A	1	$ 61.000	$ 61.000
9	363	A-02-02-02-008-003	Coprologico	N/A	1	$ 61.500	$ 61.500
10	363	A-02-02-02-008-003	Coproscópico	N/A	1	$ 61.733	$ 61.733
11	363	A-02-02-02-008-003	Raspados de piel	N/A	1	$ 78.933	$ 78.933
12	363	A-02-02-02-008-003	Perfil pancreático (amilasa, lipasa)	N/A	1	$ 214.667	$ 214.667
13	363	A-02-02-02-008-003	Ecografía	N/A	1	$ 308.000	$ 308.000
14	363	A-02-02-02-008-003	Cirugía general tejidos blandos incluida anestesia inhalada	N/A	1	$ 1.643.333	$ 1.643.333
			VALOR TOTAL GRUPO 3. INCLUIDO IVA. HASTA AGOTAR ESTE PRESUPUESTO				**$5.200.000**

12. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, pagará al contratista el valor del contrato así:

La CPMSBOG efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, previa presentación a la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificados de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copias de las respectivas planillas.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique), en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual durante dicho periodo.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la CPMSBOG realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.

4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la CPMSBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ"	EXCLUIDO DE IVA ART. 130 DE LA LEY 633 DE 2000 Y GRAVADO A LA TARIFA GENERAL POR CONCEPTO DE SERVICIOS	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS Y POR SERVICIO. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA, POR COMPRAS Y POR SERVICIO A LA TARIFA APLICABLE

Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

13.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se soliciten garantías).
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el **13 de diciembre del 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades del Grupo Canino de la CPMSBOG, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto total.

Parágrafo 1. La prestación del servicio se realizará previa solicitud de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, una vez exista la necesidad hasta agotar los servicios contratados si lo amerita el caso.

Parágrafo 2. La terminación de dicho contrato se realizará entre las partes de mutuo acuerdo una vez termine su plazo de ejecución, se requiera o no el servicio, o en su defecto, si se llegara a dar el caso, la entrega de la totalidad de los elementos y el cumplimiento total de los servicios contratados.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el lugar de ejecución y domicilio contractual en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 56 # 18A-47 Barrio Puente Aranda, Cárcel Y Penitenciaría De Media Seguridad De Bogotá.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del **IN. RICHAR MEZA DELGADO**, responsable de Unidad Canina de la Cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Bogotá - CPMSBOG, quien será notificado por escrito, por parte de la Dirección de la Penitenciaría, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la

existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).
En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 5, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el

Estado. Adicionalmente la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 6 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

ix. Inhabilidades, sanciones y multas – hasta diciembre de 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá cumplir con las especificaciones mínimas técnicas establecidas en los estudios previos y presente invitación. De igual modo, deberá cumplir con el diligenciamiento en su totalidad, sin modificación alguna del Anexo No. 2 “Condiciones Técnicas Exigidas”.

c. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar mínimo 2 contratos ejecutados**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o

privados.

b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Anexo No. 3. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. La CPMSBOG se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.

- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

2.1.2.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En caso de figura asociativas, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar experiencia, para lo cual, quien acredite la mayor experiencia deberá contar como mínimo con el 51% de participación en el consorcio o unión temporal.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

 Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo No. 2 correspondiente a “ESPECIFICACIONES TECNICAS - PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Contratación, la garantía

única a favor de LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo La oferta deberá presentarse en SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto al SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, EXCLUIDO EL IMPUESTO AGREGADO (IVA).

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el Establecimiento y/o enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 3 Experiencia del Proponente
4. El anexo 4 Acreditación cumplimiento de contratos anteriores
5. El anexo 5 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
6. El anexo 6 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio Con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	**04/05/2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a la MIPYME	**04/05/2026 al 08/05/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del aviso de limitación a MIPYME o si podrá participar cualquier interesado	**11/05/2026 12:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	**08/05/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para contestar observaciones por parte de la entidad y para efectuar adendas	**11/05/2026 12:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	**12/05/2026 10:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Apertura de sobres	**12/05/2026 10:10 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	**12/05/2026 14:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	**12/05/2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación de las propuestas	**13/05/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	**14/05/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Respuesta a las Observaciones, si las hay.	**15/05/2026 12:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Comunicación aceptación de la oferta.	**19/05/2026 12:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

10.2. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA con NIT 830032396-1 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la 80 de 1993, **Articulo 2.2.1.2.3.1.7, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015,** una Garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y (TRES) (03) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o

		defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio **(APLICA SOLO PARA EL GRUPO 3)**	20%	Vigente por el término de (TRES) (03) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Vigente por el termino de (TRES) (03) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Carcelario de Bogotá.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de

aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **DIEZ (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPMSBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA CPMSBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal,

declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CPMSBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **LA CPMSBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPMSBOG.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
MY. JOSÉ JOAQUÍN PEÑA ALFONSO
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, Incluyen Unidad de Salud Mental.

Reviso: DG. Javier Flórez Vergara – Responsable Gestión Corporativa CPMSBOG
Elaboró: Wilson Cardona Londoño – Profesional Universitario Gestión Corporativa CPMSBOG
Fecha Elaboración: 04/05/2026